



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 175-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 31 de julio del 2024

CARGO

VISTO:

OFICIO N° 101-2024-UNJ-INSTITUTOS –INCAFÉ/NCVP, de fecha 04 de julio de 2024; OFICIO N° 102-2024-UNJ-INSTITUTOS –INCAFÉ/NCVP, de fecha 04 de julio de 2024; OFICIO N° 229-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de julio de 2024; OFICIO N° 230-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de julio de 2024; OFICIO N° 650-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 05 de julio del 2024; OFICIO N° 651-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 05 de julio del 2024; INFORME N° 664-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de julio de 2024; INFORME N° 667-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 17 de julio de 2024; INFORME N° 200-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de julio de 2024; INFORME N° 225-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024; OFICIO N° 117-2024-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 17 de julio de 2024; OFICIO N° 270-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS-MEMP, de fecha 18 de julio de 2024; OFICIO N° 723-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de julio de 2024; OFICIO N° 119-2024-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 22 de julio de 2024; INFORME ° 231-2024-UNJ/OPP, de fecha 30 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
OFICINA DE CONTABILIDAD

31 JUL 2024

Exp. N°: Folios: 29
Hora: 1:03 pm Firma: [Firma]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 101-2024-UNJ-INSTITUTOS –INCAFÉ/NCVP, de fecha 04 de julio de 2024, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, se dirige al Director del Instituto de Investigación UNJ, para solicitar la contratación de servicio de traslado y comisión de servicio que cubrirá trayecto desde Bagua capital hasta la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa con el objetivo de instalar el prototipo Extractor de Biofibra de Plátano y ocho kits de paneles solares para la instalación en campo en la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;

Que, mediante OFICIO N° 102-2024-UNJ-INSTITUTOS –INCAFÉ/NCVP, de fecha 04 de julio de 2024, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, se dirige al Director del Instituto de Investigación UNJ, para solicitar la contratación de servicio de transporte terrestre – fluvial para el traslado de equipos y herramientas a la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;

Que, mediante OFICIO N° 229-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar la contratación de servicio de traslado y comisión de servicio de equipo técnico a la provincia de Condorcanqui en el marco del proyecto: "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;

Que, mediante OFICIO N° 230-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar la contratación de servicio de transporte terrestre – fluvial para el traslado de equipos y herramientas a la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

Que, mediante OFICIO N° 650-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 05 de julio del 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite solicitud de contratación de servicio de traslado y comisión de servicio de equipo técnico a la provincia de Condorcanqui en el marco del proyecto: “ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;

Que, mediante OFICIO N° 651-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 05 de julio del 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite solicitud de contratación de servicio de transporte terrestre – fluvial para el traslado de equipos y herramientas a la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto “ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA;

Que, mediante INFORME N° 664-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de servicio de traslado y comisión de servicio de equipo técnico a la provincia de Condorcanqui en el marco del proyecto: “ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA, concluye que luego de haber evaluado el requerimiento, se trata de una contratación compleja, la cual no es posible atender, debido a que el servicio de alimentación, hospedaje y pasajes es fuera de la ciudad de Jaén (Bagua capital, Santa María de Nieva, Santa Rosa Pagkintsa y viceversa) y no se ha encontrado proveedores locales que trabajen a crédito con entidades públicas, sugiriendo otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 2,930.00 (Dos mil novecientos treinta con 00/10 soles), a nombre del servidor solicitante, de acuerdo a al Formato N°01 Formato N° 03, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante INFORME N° 667-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de contratación de servicio de transporte terrestre – fluvial para el traslado de equipos y herramientas a la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto “ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, financiado por la fundación LA CAIXA, concluye que luego de haber evaluado el requerimiento, por la proximidad para la ejecución de las actividades programadas y además por tratarse de una contratación compleja (en comunidades nativas) se debe buscar otra modalidad para la asignación de recursos al área solicitante que permitan cumplir sus objetivos, sugiriendo otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/10 soles), a nombre del servidor solicitante, de acuerdo al Formato N°01 y Formato N° 03, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante INFORME N° 200-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, con el fin de cubrir gastos de traslado y comisión de servicio trayecto desde Bagua capital hasta la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa con el objetivo de instalar el prototipo Extractor de Biofibra de Plátano y ocho kits de paneles solares





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

para la instalación en campo en la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ, por el importe S/ 2, 930.00 (Dos mil novecientos treinta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en las especifica 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Otros Gastos de Transporte;

Que, mediante INFORME N° 225-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, con el fin de cubrir gastos de transporte terrestre – fluvial para el traslado de equipos y herramientas a la comunidad nativa de Santa Rosa de Pagkintsa, en el marco de ejecución del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", por el importe S/ 3, 300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en las especifica 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Otros Gastos de Transporte;

Que, mediante OFICIO N° 117-2024-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 17 de julio de 2024, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para solicitar encargo interno a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, para realizar instalación de tecnología aplicada – provincia de Condorcanqui, en el marco de proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", adjuntando Solicitud de Encargo, por el importe de S/ 6, 230.00 (Seis mil doscientos treinta con 00/100 soles), en la especifica 2.3.21.21, por el importe de S/ 5,250.00 y especifica S/ 2.3.21.22, por el monto de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), con fecha de inicio de actividad 30 de julio de 2024 y fecha de fin de actividad 07 de agosto de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 270-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS-MEMP, de fecha 18 de julio de 2024, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para remitir solicitud de encargo interno para realizar instalación de tecnología aplicada en la provincia de Condorcanqui (Amazonas), en el marco de proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", a nombre del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ;

Que, mediante OFICIO N° 723-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite solicitud de encargo interno para realizar instalación de tecnología aplicada en la provincia de Condorcanqui (Amazonas), en el marco de proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", a nombre del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ;

Que, mediante OFICIO N° 119-2024-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 22 de julio de 2024, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, solicita dejar sin





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

efecto informes atendidos con disponibilidad presupuestal para atención de encargo interno con OFICIO N° 723—2024-VPI-CO-UNJ, de acuerdo al INFORME N° 220-2024-UNJ/OPP e INFORME N° 225-2024-UNJ/OPP, debido a que ya no existe la necesidad tal como ha sido requerido inicialmente y solicita la atención del OFICIO N° 723-2024-VPI-CO-UNJ, solicitud de encargo interno para realizar instalación de tecnologías aplicadas en la provincia de Condorcanqui, en el marco del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", por el importe S/ 6, 230.00 (Seis mil doscientos treinta con 00/100 soles), en la específica 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte, por el importe de S/ 5,250.00 y específica S/ 2.3.21.22 Viáticos y asignación por comisión de servicios, por el monto de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), con fecha de inicio de actividad 08 de agosto de 2024 y fecha de fin de actividad 19 de agosto de 2024;

Que, mediante INFORME N° 231-2024-UNJ/OPP, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para habitación de fondos en calidad de encargo interno a favor de la Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, con el fin de realizar instalación de tecnologías aplicadas en el marco del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", por el importe S/ 6, 230.00 (Seis mil doscientos treinta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en la específica 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte, por el importe de S/ 5,250.00 y en la específica S/ 2.3.21.22 Viáticos y asignación por comisión de servicios, por el monto de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra - Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao – INCAFÉ, por el importe de S/ 6, 230.00 (Seis mil doscientos treinta con 00/100 soles); para cubrir gastos de instalación de tecnologías aplicadas en la provincia de Condorcanqui (Amazonas), en el marco del proyecto "ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN ÁREAS RURALES DEL PERÚ", con fecha de inicio de actividad 08 de agosto de 2024 y fecha de fin de actividad 19 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elías Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN